

Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 23 de septiembre de 1950 el señor Munir Kury Cafruní y los documentos que la acompañan

VISTAS las Leyes Nos 111 del 3 de noviembre de 1942 y 1771 del 26 de julio de 1948 sobre Pasantia de Medicos

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Munir Kury Cafruní el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Médico de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los cuatro dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 7022 que otorga exequatur de Medico al Doctor Octavio Antonio Marmolejos Bergés

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 7022

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 3 de agosto de 1950 el señor Octavio Antonio Marmolejos Bergés y los documentos que la acompañan

VISTAS las Leyes Nos 111 del 3 de noviembre de 1942 y 1771 del 26 de julio de 1948 sobre Pasantia de Medicos

En ejercicio de la atribucion que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Octavio Antonio Marmolejos Berges el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Medico de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los cuatro dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO